

GOBIERNO PARROQUIAL PALMAS

PALMAS - SEVILLA DE ORO - AZUAY



CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE CERDOS Y CUYES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE LA PARROQUIA PALMAS DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO.

En la Parroquia de Palmas, del cantón Sevilla de Oro, a los veinte y dos días del mes de octubre de 2014 entre el G A D Parroquial de Palmas, legalmente representado por el señor KLEVER ABELARDO LUCERO TENA y que se llamará el **CONTRATANTE**; el Ing. RAFAEL DELGADO, con RUC 0104821723001, a quien se lo llamará el **CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente contrato de adquisición de bienes, estipulando al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

EL Gobierno Parroquial de PALMAS mediante los talleres del Plan Operativo Anual realizado durante el mes de Agosto del año 2013 con la participación activa de toda la comunidad, determino dentro de las obras a ejecutarse con el presupuesto del año 2014, la adquisición de 300 cuyes y 20 cerdas para la Implementación del Proyecto Productivo en la Parroquia Palmas del cantón Sevilla de Oro, como prioridad para el presente año, para lo cual existen los fondos provenientes de la partida presupuestaria **Nº.7.3.08.14** denominada (SUMINISTRÓ PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS PESCA Y CAZA (PIE DE CRÍA CUYES) (CERDO PIE DE CRÍA)

El señor Presidente del GAD DE LA PARROQUIA DE PALMAS, Abelardo Lucero, por considerar conveniente la adquisición de los cuyes y cerdos RESUELVE contratar los servicios profesionales del Ing. RAFAEL DELGADO, considerando lo prescrito en la Ley de Contratación Pública, en lo referente a las adquisiciones de ínfima cuantía

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.-

Por medio del presente instrumento, el Ing. . RAFAEL DELGADO en su calidad de CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios lícitos, para la entrega de lo antes descrito para Implementación del Proyecto productivo en la Parroquia Palmas del cantón Sevilla de Oro

Es parte integrante de este contrato, la proforma, parámetros técnicos de los animales a ser adquiridos elaborados para el presente acto, informe respectivo del Técnico Agropecuario del GAD DE PALMAS, en base a las cuales el Contratista dará fiel cumplimiento a las mismas.

TERCERA: MODALIDAD DE EJECUCION Y COMPROMISOS.-

La ejecución de la entrega estará a cargo del Contratista quien proveerá lo antes descrito para la implementación a nivel de campo del Proyecto Productivo. La parte contratante estará representada durante la entrega de los animales por el Sr. MARCELINO GARAY, en calidad de presidente de la Comisión de Producción, quien velará por el fiel cumplimiento del presente contrato.

La fiscalización del Proyecto a implementarse, estará a cargo de Doctor Patricio Cárdenas B Técnico del GAD parroquial, por solicitud del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de Palmas.

Se aclara que el Contratante no adquiere responsabilidad laboral con el Contratista o terceros de ninguna índole con relación a la implementación del Proyecto productivo, y que podrá de ser necesario, buscar adicionalmente asesoría técnica externa para el control de buena calidad de los animales a ser adquiridos

CUARTA: PLAZO.-

El CONTRATISTA se compromete a entregar al Presidente de la Comisión de Producción en el plazo máximo de 30 Días para la entrega de los cerdos a partir desde la presente fecha y de forma inmediata los cuyes

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO.-

El costo de la adquisición por los cuyes y cerdos es de 4100(CUATRO MIL CIEN DÓLARES) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
Cerdea pie de cría 2 meses de edad	20	88	1760
desparasitantes	40	2.75	110
Vitaminas	20	6.50	130
			2000

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
Cuyes pie de cría machos	30	7	210
Cuyes pie de cría hembras	270	7	1890
			2100

FORMA DE PAGO

El pago se lo realizara contra entrega de los insumos solicitados por el contratante; contara con la aprobacion del Administrador del Contrato, previo la firma de las respectivas actas de entrega recepcion.

El valor total se lo cancelara mediante la emision de la respectiva factura, y por medio del Sistema de Pagos Interbancario mediante **transferencia bancaria** a la cuenta de ahorro numero 1975214 del Jardin Azuayo perteneciente al CONTRATISTA y que lo recibira a entera satisfaccion.

El CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente el Proyecto a realizarse por lo que bajo ningun concepto exigira a la Entidad Contratante pago adicional a la pactada en este contrato.

Se establece que se renuncie al reajuste de precios

SEXTA: GARANTIA.-

Por cuanto el presente contrato no establece la entrega de Anticipo y supera el monto establecido por la ley para la entrega de una Garantia de Fiel Cumplimiento, no se exige al contratista ningun tipo de Garantia.

El Contratista es responsable de entregar a los animales en perfectas condiciones corporales y libre de enfermedades al momento de la entrega, caso contrario se tomara acciones legales en contra del CONTRATISTA por el incumplimiento de la presente Clausula.

SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO.-

1. Por cumplimiento total de estas obligaciones.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. Por declaracion unilateral por cualquiera de las partes en caso de incumplimiento de una de las partes.

OCTAVA: MULTA.-

El CONTRATISTA se compromete a entregar los animales en el plazo máximo de 30 DIAS para el caso de los cerdos y de forma inmediata los cuyes, transcurrido este plazo se debera pagar a nombre del Gobierno Parroquial una multa del uno por mil del monto del contrato por cada día de retraso de la entrega, transcurrido cinco días de multa se dara por terminado el contrato, sin perjuicio de la multa que se establece.

NOVENA: ENTREGA-RECEPCION.-

Una vez recibidos los animales materia del presente contrato, el Contratista comunicará por escrito al Gobierno Parroquial de Palmas la entrega-recepción única de lo contratado. Para que se proceda a la elaboración y suscripción del acta de entrega-recepción única de los animales recibidos.

DECIMA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS.-

Por acuerdo entre las partes y en caso de suscitarse controversias que no hayan podido ser superadas por las partes de manera amigable y dentro del ámbito administrativo, estas se someten al procedimiento de mediación y arbitraje previsto en la ley, mismo que se ventilará ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, comprometiéndose a aceptar y cumplir el laudo arbitral que se expida en Derecho.

DECIMA PRIMERA: DIRECCION.-

Para establecer comunicación directa entre las partes, señalan dirección y números de teléfono:

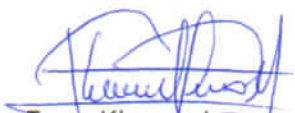
CONTRATISTA: domiciliado en el cantón el Pan, sector San Francisco, Teléfono 0991626559 - 072282097

CONTRATANTE: 2290220 3012409 0983865045 0986341113

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION.-

Las partes comparecientes aceptan todas y cada una de las estipulaciones acordadas en el presente contrato, para cuya constancia firman en dos ejemplares de igual tenor y efecto.

Palmas, a los 22 días de octubre del 2014


Tec. Klever Lucero
PRESIDENTE GAD DE PALMAS


Ing. Rafael Delgado
CONTRATISTA.

